

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 7 DIC 2020

Radicación: 110014003048-2014-00344-00
Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Encontrándose el expediente al Despacho fin proferir auto de desistimiento tácito conforme el informe secretarial que antecede, se advierte que fueron negadas las pretensiones de la demanda mediante sentencia del 6 de Diciembre de 2016, confirmada la decisión por el Juzgado 4 Civil del Circuito de la ciudad, mediante providencia del 1 de Noviembre de 2017, debidamente notificada y ejecutoriada, por lo cual no hay lugar a pronunciamiento alguno respecto al desistimiento tácito.

Por consiguiente por Secretaría procédase al archivo inmediato de las diligencias.

CÚMPLASE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

Lmca